



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0187-2025-UNAAT

Acobamba, 30 de mayo de 2025

VISTO:

PROVEÍDO N° 0932-2025-P (23.05.2025), INFORME N° 0137-2025-UNAAT/VPA (23.05.2025); y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria resolvió otorgar la licencia institucional a la UNAAT, para ofrecer el servicio educativo superior universitario; la misma que fue modificada con Resolución del Consejo Directivo N° 061-2022-SUNEDU/CD, de fecha 17 de junio de 2022, en el extremo de reconocer la creación de dos (2) locales y el cambio de locación;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, con la Resolución Viceministerial N° 008-2023-MINEDU, de fecha 11 de enero de 2023, se reconfirma la Comisión Organizadora de la UNAAT, integrada por los académicos Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez, como Presidente; Dr. Angel Almidón Elescano como Vicepresidente Académico y Dr. David Elí Salazar Espinoza como Vicepresidente de Investigación;

Que, de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0347-2024-UNAAT, de fecha 11 de octubre de 2024, se resuelve reformar el Comité Directivo del Centro Preuniversitario de la UNAAT, integrado por los docentes ordinarios Guido Amadeo Fierro Silva, en calidad de Director Ejecutivo; Fredy Orlando Soto Cárdenas, en calidad de Coordinador Académica y Raúl Gómez Ccora, en calidad Coordinador Administrativo;

Que, a través del Informe N° 0137-2025-UNAAT/VPA el Vicepresidente Académico solicita la reconfiguración del Comité Directivo del Centro Preuniversitario, proponiendo el reemplazo de los Coordinadores Académico y Administrativo;

Que, visto en Sesión Ordinaria N° 20, de fecha 30 de mayo de 2025, los miembros de la Comisión Organizadora acordaron unánimemente RECONFORMAR el Comité del Centro Preuniversitario de la UNAAT, según la propuesta de la Vicepresidencia Académica; y

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAAT, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con R.V. N° 055-2022-MINEDU y conforme a los acuerdos en sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el COMITÉ DIRECTIVO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, según se detalla a continuación, integrado por los docentes ordinarios:

- GUIDO AMADEO FIERRO SILVA, **Director Ejecutivo**
- JUAN CARLOS CARDENAS VALVERDE, **Coordinador Académica**
- FELIX TITO ANCALLE, **Coordinador Administrativo**

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Alta Dirección, Facultades, Departamentos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Tecnología de la Información, Oficina de Comunicación e Imagen Institucional y Unidad de Recursos Humanos, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA
DE TARMA

Lic. Bethzabe Barrueta Vilchez
SECRETARIA GENERAL